



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALGORFA

5982 APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2025

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
Nº 6/2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del pleno de fecha 12 de junio de 2025, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos nº 6/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con mayores ingresos, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante nº 112 de 13/06/2025, cuyo resumen es el siguiente:

Suplementos en conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Pro	Eco				
459	60911	Otras inversiones nuevas en infraestructuras publicas	3.000,00	56.552,10	59.552,10
		TOTAL		56.552,10	59.552,10

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Eco	Descripción	Presupuestado	Recaudado
335.00	Ocupación vía pública con terrazas	1.000,00	4.140,00
391.20	Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	80.000,00	117.062,10
461.00	Diputación Provincial de Alicante	175.000,00	211.350,00
	TOTAL INGRESOS	80.000,00	117.062,10



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Algorfa a 18 de julio de 2025.

El Alcalde,

Fdo.: Manuel Iván Ros Rodes.